

SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 121/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

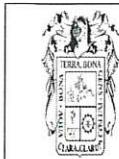
## CONTRATO DE RENOVACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO A SOFTWARE DE SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, PROOFPOINT PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

### CONTRATO No. 121/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de renovación anual del licenciamiento a software de seguridad del correo electrónico institucional, Proofpoint para las Dependencias de Gobierno del Estado, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte el **Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del actual instrumento legal cuando los celebrantes actúen de manera conjunta, se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la renovación anual del licenciamiento a software de seguridad del correo electrónico institucional; Proofpoint para las Dependencias de Gobierno del Estado, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **300/2021**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la renovación de licenciamiento a software de seguridad Proofpoint instalado en servidores de “**La SAE**” para garantizar la seguridad del correo electrónico institucional contra ataques de virus y spam, asegurar la disponibilidad y evitar intermitencias y caídas en el servicio.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N024-2021**, llevándose a cabo el 04 de junio del 2021 la junta de aclaraciones, el 08 de junio del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 14 de junio del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para la partida única al proveedor **Eduardo Felipe Alonso Varela**, por un monto total de **\$2'308,400.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**; del cual la cantidad de **\$1'730,100.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, corresponde a la contratación de renovación anual del licenciamiento a software de seguridad del correo electrónico institucional; Proofpoint para las Dependencias de Gobierno del Estado, objeto del presente contrato, y la cantidad de **\$578,300.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, corresponde a la contratación de renovación anual del



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 121/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

licenciamiento a software de seguridad del correo electrónico institucional; Proofpoint para diversas Entidades de Gobierno del Estado.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículo 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 13 de mayo del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **300/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, el **Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01079**, inscrito en fecha 17 de noviembre del 2011, y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 29 de enero del 2021.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES <b>CONTRATO No.</b> 121/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 2.2. Que manifiesta que dentro de su actividad económica se encuentra la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con números telefónicos (449) 155 54 93 y (449) 917 17 85, así como las cuentas de correos electrónicos e\_alonso\_v@hotmail.com y ealonso@avecomunicaciones.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y453679110-8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente es la contratación de renovación anual del licenciamiento a software de seguridad del correo electrónico institucional; Proofpoint para las Dependencias de Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Los Servicios**”.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto a pagar como contraprestación, se describe a continuación del presente contrato:



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 121/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	1.00	LICENCIA	<p>LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>* PP-PFPT HW WARRANTYP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTÍA).</p> <p>*PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR</p>	\$46,511.72	\$46,511.72
	2	1.00	LICENCIA	<p>LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>* PP-PFPT HW WARRANTYP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTÍA).</p> <p>*PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL (CGCS)</p>	\$8,688.19	\$8,688.19
	3	1.00	LICENCIA	<p>LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>* PP-PFPT HW WARRANTYP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTÍA).</p> <p>*PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)</p>	\$152,567.46	\$152,567.46
	4	1.00	LICENCIA	<p>LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>* PP-PFPT HW WARRANTYP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTÍA).</p> <p>*PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)</p>	\$1,423.06	\$1,423.06
	5	1.00	LICENCIA	<p>LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>* PP-PFPT HW WARRANTYP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTÍA).</p> <p>*PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP)</p>	\$232,483.74	\$232,483.74
	6	1.00	LICENCIA	<p>LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>* PP-PFPT HW WARRANTYP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTÍA).</p> <p>*PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI)</p>	\$174,145.38	\$174,145.38
	7	1.00	LICENCIA	<p>LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p>	\$62,465.03	\$62,465.03



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 121/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

			<p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).          * PP-PFPT HW WARRANTYP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTÍA).          *PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDEC)</p>		
8	1.00	LICENCIA	<p><b>LICENCIA</b> RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).          * PP-PFPT HW WARRANTYP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTÍA).          *PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA)</p>	\$84,784.66	\$84,784.66
9	1.00	LICENCIA	<p><b>LICENCIA</b> RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).          * PP-PFPT HW WARRANTYP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTÍA).          *PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRO (SEGUOT)</p>	\$98,865.51	\$98,865.51
10	1.00	LICENCIA	<p><b>LICENCIA</b> RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).          * PP-PFPT HW WARRANTYP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTÍA).          *PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)</p>	\$49,882.15	\$49,882.15
11	1.00	LICENCIA	<p><b>LICENCIA</b> RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).          * PP-PFPT HW WARRANTYP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTÍA).          *PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP)</p>	\$159,832.57	\$159,832.57
12	1.00	LICENCIA	<p><b>LICENCIA</b> RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).          * PP-PFPT HW WARRANTYP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTÍA).          *PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRO EMPRESARIAL (SEDRAE)</p>	\$46,511.72	\$46,511.72
13	1.00	LICENCIA	<p><b>LICENCIA</b> RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).          * PP-PFPT HW WARRANTYP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTÍA).          *PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)</p>	\$49,432.75	\$49,432.75



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 121/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

	14	1.00	LICENCIA	<p>LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>* PP-PFPT HW WARRANTP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTIA).</p> <p>*PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE)</p>	\$197,892.96	\$197,892.96
	15	1.00	LICENCIA	<p>LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>* PP-PFPT HW WARRANTP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTIA).</p> <p>*PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: CONTRALORÍA DEL ESTADO (CONTRALORÍA)</p>	\$89,128.75	\$89,128.75
	16	1.00	LICENCIA	<p>LICENCIA RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION,ZERO-HOURANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH-FSECURE-APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE).</p> <p>* PP-PFPT HW WARRANTP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTIA).</p> <p>*PERIODO: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>PARTE CORRESPONDIENTE A: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD (CMOV)</p> <p>*****</p> <p>APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:</p> <p>A. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>B. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO</p> <p>C. LICENCIA ELECTRÓNICA</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>A. PÓLIZA: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN</p> <p>B. LICENCIA ELECTRÓNICA AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO/REMOTO</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS CONTRA ENTREGA DE FACTURA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA DURACIÓN DEL LICENCIAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$36,849.87	\$36,849.87
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'730,100.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	\$1'491,465.52 \$238,634.48 \$1'730,100.00	

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1'491,465.52 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$238,634.48 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'730,100.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES <b>CONTRATO No.</b> 121/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a:

- Entregar la póliza de mantenimiento 10 días naturales posterior a la fecha de adjudicación, es decir, el 24 de junio del 2021, en las oficinas de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**”, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
- Entregar la licencia electrónica al siguiente día hábil de la fecha de adjudicación, es decir, el 15 de junio del 2021, en forma remota.
- Prestar “**Los Servicios**” a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación, es decir, del 15 de junio del 2021 al 07 de mayo del 2022, a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“**Los Servicios**” deberán prestarse en las oficinas de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**”, ubicadas en el domicilio señalado anteriormente, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**” se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Adrián López de la Torre**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Alejandro Viay Danielli**, en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales**, el **Lic. Jaime Armando Romo Ramírez**, en su carácter de **Coordinador de Soporte a las Tecnologías de la Información y la ITIC**, **Amanda Janeth González Macías**, en su carácter de **Jefa del Departamento de Redes y Datos de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales** todos adscritos a “**La SAE**”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.


 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES <b>CONTRATO No.</b> 121/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

En términos de lo dispuesto por el artículo 9° segundo párrafo de “**La Ley**”, “**La SAE**” autoriza el pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda, ya que se trata de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “**Los Servicios**” se realice.

En razón de lo anterior, el pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada en la cuenta expresamente designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo, “**Las Partes**” convienen en que el pago de “**Los Servicios**” se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la póliza de mantenimiento misma que ampara la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “**La SAE**”.

El comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de junio del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante el periodo del 15 de junio del 2021 al 07 de mayo del 2022. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 121/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponer y/o reparar “**Los Servicios**” en un plazo de 15 días naturales a partir del reporte de falla vía telefónica y/o vía remota, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta, sin cargo adicional para “**La SAE**”.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**La SAE**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 121/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Prestador de Servicios”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.**

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a defender a **“La SAE”** sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“La SAE”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES <b>CONTRATO</b> No. 121/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

**“El Prestador de Servicios”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**“El Prestador de Servicios”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**“El Prestador de Servicios”** se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

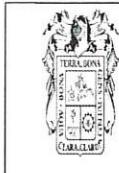
Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.





**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 121/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los**

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 121/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

#### **DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N024-2021**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

#### **VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de junio del 2021.

Por “**La SAE**”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”



ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 121/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Por "La Unidad Administrativa Requiere"

  
**C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
 SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES

  
**LIC. JAIME ARMANDO ROMO RAMÍREZ**  
 COORDINADOR DE SOPORTE A LAS TECNOLOGÍAS  
 DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
 MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES

  
**ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI**  
 DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS  
 GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES

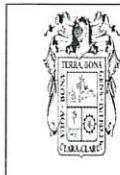
  
**ITIC. AMANDA JANETH GONZÁLEZ MACÍAS**  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REDES Y DATOS  
 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES  
 PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
 DE AGUASCALIENTES

Testigo

  
**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA**  
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES  
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

  
**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ**  
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la  
 Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

 <b>LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ</b> COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	 <b>LIC. JOCELIN GARCÍA GONZÁLEZ</b> AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
--	---



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

**PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**

**ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO No. 121/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

## Anexos



**Eduardo Felipe Alonso Varela.**

**RFC: AOVE731129751**

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 08 de junio de 2021  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N024-2021

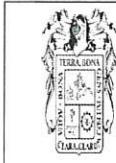
**NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA**  
**ANEXO B**  
**OFERTA TÉCNICA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**  
**P R E S E N T E.**

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN	VIGENCIA		SI OFERTO / NO OFERTO
				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	
1	1	SERVICIO	<p>LICENCIA: RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION, ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, FSECURE, APPLIANCE)</p> <p>*PPPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE). * PP-PPPT HW WARRANTYP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTÍA). *PERIODO: AL DIA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: A. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>ENTREGABLES: B. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO C. LICENCIA ELECTRÓNICA</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: A. PÓLIZA: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN B. LICENCIA ELECTRÓNICA AL DIA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO/REMOTO</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS CONTRA ENTREGA DE FACTURA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA DURACIÓN DEL LICENCIAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	AL DIA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022	SI OFERTO

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela  
Representante Legal



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

**PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO No. 121/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



**Eduardo Felipe Alonso Varela.**

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 08 de junio de 2021  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N024-2021

**NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA**

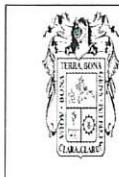
**ANEXO C  
OFERTA ECONÓMICA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.**

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>LICENCIA: RENOVACIÓN DE 4000 LICENCIAS POR USUARIO DE PROOFPOINT (DYNAMIC REPUTATION, SPAM, VIRUS PROTECTION, ZERO-HOUR ANTI-VIRUS, EMAIL FIREWALL, IMPOSTOR EMAIL, GREYMAIL FILTERING, SMART SEARCH, FSECURE, APPLIANCE)</p> <p>*PFPT SELF-SERVICE (SOPORTE DIRECTO CON EL FABRICANTE). * PP-PFPT HW WARRANTP-3 SERIES-YEAR 4 (CUARTO AÑO DE GARANTÍA).</p> <p>*PERIODO: AL DIA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2022</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: A. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>ENTREGABLES: B. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO C. LICENCIA ELECTRÓNICA</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: A. PÓLIZA: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN. B. LICENCIA ELECTRÓNICA AL DIA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO/REMOTO</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS CONTRA ENTREGA DE FACTURA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA DURACIÓN DEL LICENCIAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	\$1,990,000.00	\$1,990,000.00	\$318,400.00	\$2,308,400.00

GRAN TOTAL \$1,990,000.00 \$318,400.00 \$2,308,400.00

**DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN**



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 121/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



**Eduardo Felipe Alonso Varela.**

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com)

Aguascalientes, Ags., a 08 de junio de 2021  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N024-2021

<b>Condiciones de pago:</b>	Se realizará en una sola exhibición en Moneda Nacional, contra entrega de la Póliza, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de impresiones de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
<b>Tiempo de entrega del servicio:</b>	<b>Fecha de inicio del servicio:</b> al día siguiente hábil posterior al fallo de adjudicación. <b>Fecha de término del servicio:</b> 07 de mayo del 2022. <b>Tiempo de entrega de la póliza:</b> 10 días naturales a partir de la adjudicación.
<b>Lugar de entrega del servicio:</b>	Secretaría de Administración, avenida de la Convención Oriente No. 104, Tercer Piso Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas
<b>Vigencia de la proposición:</b>	La misma que la vigencia del "CONTRATO".
<b>Garantía:</b>	Durante la duración del licenciamiento.
<b>Traslado y Empaque de los bienes:</b>	Por cuenta y riesgo del licitante

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela  
Representante Legal